



## Acuerdo: 2320

### DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9 incisos a), d), i) y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

#### CONSIDERANDO:

**I.-** Que la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, en su calidad de Defensora de los habitantes de Costa Rica y Presidenta del Consejo Centroamericano Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPPDH), recibió una invitación por parte del señor José Apolonio Tobar Serrano, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, para participar en el programa de Observadores Electorales que se desarrollará en El Salvador con motivo del proceso electoral, donde se elegirán las diputaciones tanto del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), como de la Asamblea Legislativa, e integrantes de los Concejos Municipales de la República de El Salvador. Ello tendrá lugar del 28 de febrero de 2021, en El Salvador.

**II.-** Que la participación de la Defensora de los Habitantes de la República, en su calidad de Presidenta del CCPPDH, es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de capacitación, formación, protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país, conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París y en el marco de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), especialmente en este caso, con respecto a la pertenencia al CCPPDH y de cara al proceso electoral salvadoreño.

**III.-** Que dicha reunión tiene como objetivo, que la señora Defensora, como Defensora de los Habitantes y presidenta del CCPPDH, pueda obtener una opinión de primera mano, imparcial y profesional sobre la pureza, transparencia y calidad de la actividad electoral a desarrollarse en El Salvador, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Además, se espera que su participación motive al intercambio de información y experiencia sobre los procesos electorales en la región, con el fin de unificar criterios y estrechar mecanismos de cooperación con los diferentes organismos electorales a que pertenecen los diferentes observadores internacionales que participaran del programa.

**IV.-** Que para atender lo indicado, asistirá la señora Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, cédula de identidad N° 1-0878-0086; quien saldrá del país el día viernes 26 de febrero y regresará el día martes 02 de marzo del 2021.

**V.-** Que los gastos derivados de la participación de la señora Defensora, tales como boleto aéreo de ida y de regreso; serán asumidos por el Instituto Danés de Derechos Humanos; y que el hospedaje, la alimentación y los traslados durante los días de estancia; serán cubiertos por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) de El Salvador. Con presupuesto de la Defensoría, únicamente será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores según el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento. **Por tanto,**

## SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Participar en el programa de Observadores Electorales que se desarrollará en El Salvador con motivo del proceso electoral, donde se elegirán las diputaciones tanto del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), como de la Asamblea Legislativa, e integrantes de los Concejos Municipales de la República de El Salvador. Ello tendrá lugar del 28 de febrero de 2021, en El Salvador.

**SEGUNDO.-** Que los gastos derivados de la participación de la señora Defensora, tales como boleto aéreo de ida y de regreso; serán asumidos por el Instituto Danés de Derechos Humanos; y que el hospedaje, la alimentación y los traslados durante los días de estancia; serán cubiertos por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) de El Salvador. Con presupuesto de la Defensoría, únicamente será cubierto el seguro de viaje y posibles gastos menores según el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento

**TERCERO.-** La señora Defensora Crespo Sancho, saldrá del país el día viernes 26 de febrero y regresará el día martes 02 de marzo del 2021.

**Comuníquese.** Dado en la ciudad de San José, a las catorce horas del día 16 de febrero del dos mil veintiuno. **Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.**